



OBRAS PRIVADAS

Villa María,.....20....

Estimado profesional:

Por la presente se informa a Ud. que la Coordinación de Ordenamiento Urbano ha resuelto:

1 - El visado de la PREVIAS de RELEVAMIENTO, PROYECTO Y AFINES, se efectúa en PLANILLA DE VISADO donde constaran, de haberlo, todas las infracciones que en este se observan.

2- Las inspecciones de planos de RELEVAMIENTO se efectuaran al momento de emitir el certificado de final de obra, registro de superficie, etc.

NOTA:

Las FALENCIAS GRAFICA y/o NORMATIVAS detectadas al momento del visado y/o inspección para final de obra, serán motivo suficiente para considerar infracción, quedando la propiedad que motiva el plano, sujeta a la aplicación de lo establecido en la Ordenanza General Impositiva (O.G.I.) para obras en infracción.

Cuando NO se consigne en plano, el cuadro de superficies por antigüedades, la antigüedad será tomada de conformidad al año de emisión del certificado de final de obra o registro de superficie.

Es **exclusiva responsabilidad del profesional** que actúa bajo fe de su firma, **el conocimiento de la normativa**, en lo que respecta a representación gráfica y regulación de obras privadas, aun cuando mediaren indicaciones u observaciones por parte de la municipalidad; así mismo, **es exclusiva responsabilidad del profesional** actuante al correcto **asesoramiento de su comitente**.

3- Nuestros inspectores, realizan CONTROL DE ESTADO DE LA VIA PUBLICA, Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE OBRA en lo concerniente a CERCOS Y BANDEJAS DE CONTENCION, de conformidad a lo establecido en la norma vigente, la detección de IRREGULARIDADES, derivará en la solicitud de CESE DE OBRA INMEDIATO y/o la **CLAUSURA PREVENTIVA**, según corresponda. **AYUDENOS A PREVENIR SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE PUEDAN DEVENIR EN DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.**

4- La oficina de CATASTRO no recibirá planos previos donde se transcriban superficies existentes, sin el antecedente o la justificación correspondiente, tampoco recibirá planos previos con caratulas NO reglamentarias y/o incompletas. Cuando se detecta error en los datos catastrales y/o de ubicación del inmueble a visar, el mismo será devuelto por esta oficina, sin pasara visado de obras privadas.

5- El resto de la norma vigente (ORDENANZA 6.402) Se presume CONOCIDA.

FIRMA	
ACLARACION:	
DOMICILIO LEGAL:	
CORREO ELECTRONICO:	
CELULAR:	

